



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se avocó conocimiento de la misma y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión, inadmisión y/o rechazo. Sírvese proveer. Sírvese proveer.,

Soledad, veintidós (22) de abril de dos mil veintitrés (2024).

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIA LABORAL
RADICADO	08758310500120230015500
DEMANDANTE	ALBERTO ANTONIO GARCÍA BOLIER
DEMANDADO	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO S.A. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. EPS SU RAMERICANA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintidós (22) de abril de dos mil veintitrés (2024).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Soledad la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia para su admisión, la cual una vez revisada se aprecia la necesidad de mantenerla en secretaría en atención a lo siguiente:

- **No se aportó poder.**

No se aportó poder y que el mismo estuviese debidamente acreditado de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2213 de 2022, la cual indica: " *los poderes especiales para cualquiera actuación judicial se podrán conferir mediante mensajes de datos, sin firma o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

Conforme lo anterior, debe aportarse poder de la forma en Ley señalada.

Para los fines procesales es conveniente que, al momento de la adecuación, se haga la presentación de la demanda subsanada junto con los anexos respectivos de manera íntegra, y no fragmentada, e igualmente se envíe copia simultánea a la parte pasiva del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: DEVUÉLVASE la presente demanda, por el término de cinco (05) días, para que se subsane lo anotado, so pena de rechazo.



SEGUNDO: ORDÉNESE a la demandante, hacer la presentación de la demanda y los anexos respectivos de manera íntegra (en un solo documento), e igualmente se envíe copia simultánea a la parte pasiva del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LELAL LEÓN
JUEZ

Aleja

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO DE FECHA 25 ABRIL DE 2024 EL SECRETARIO,</p> <p>MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO</p>

Firmado Por:
Alba Zuley Leal Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6c2e90696f79f704590c11a4c881f8ee32deca8b1af693967a662106b3f720**

Documento generado en 24/04/2024 03:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>